

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 1984.-

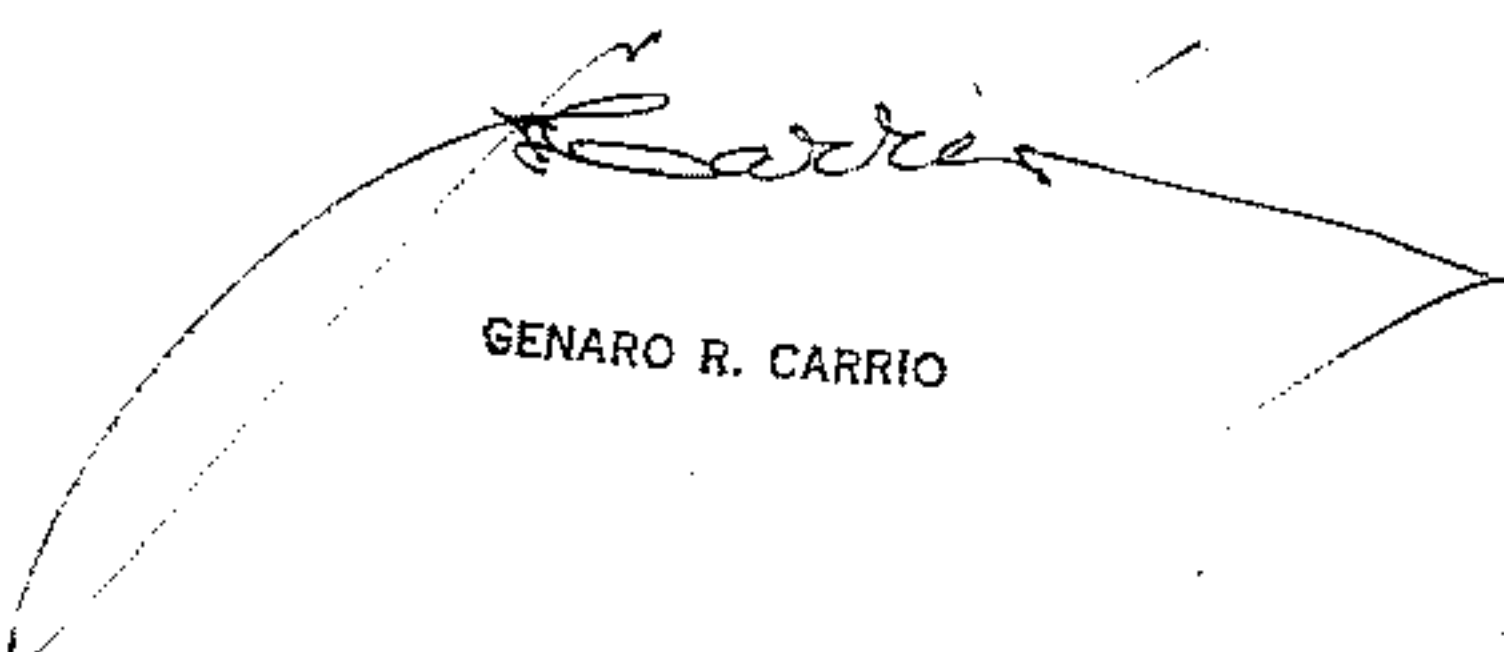
Visto el presente expediente N° 344.948/83 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la licitación pública N° 574/83, aprobado por Resolución N° 2031/83 de esta / Corte Suprema, en atención a lo informado precedentemente por la citada Subsecretaría y lo establecido en el / artículo 61 de la ley de Contabilidad e incisos 92, 120 y 126 del decreto 5720/72 reglamentario de la ley,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 720/83 con la firma "MULTIPEL S.A." en lo que se refiere al renglón N° 30 por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$a. 7.802,70.-) y aplicarle una multa de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS // (\$a. 780,27.-) importe equivalente al 10% del valor de los elementos no entregados.-

2°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración a fin de que haga saber a la firma mencionada que deberá proceder a ingresar el importe de la multa referida dentro de los cinco (5) días hábiles / de notificada.-

b.m
SK


GENARO R. CARRIO